**ACTA NUMERO OCHO, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veintiocho de Febrero del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representadas de las diferentes comunidades y otros se emiten los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI, la nota de fecha 10 del corriente mes, en la cual anexa el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la realización del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION AL COSTADO PONIENTE DEL CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHUAT DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participo **1.**- Ing. Herson Alberto López Quintanilla, ***S.A. DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$ 47,800.00 dólares** **2.**- INVERSIONES BARAHONA RAMIREZ S.A DE C.V, Ofertando la cantidad de **$ 46.000.00 dólares**, Y **3.-** YDC, INGENIEROS SA DE C.V. Ofertando la cantidad de **$ 47.000.00, dólares**, por lo que considerando los Criterios y Ponderaciones de cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la realización del proyecto antes citado, **a la Empresa** INVERSIONES BARAHONA RAMIREZ S.A DE C.V**. por un monto de $46.000.00 dólares,**  por ser la empresa que hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presento el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice atravez del respectivo Contrato los trámites legales de la ejecución de la Obra, quien deberá de exigir que se cumpla con lo establecido en los Literales del Articulo 31 y 41 de la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haberse Adjudicado el **PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION AL COSTADO PONIENTE DEL CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHUAT DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**,SE ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI, para que en base a lo que la Ley LACAP establece, ***Solicite Ofertas*** por la **SUPERVISION** del Proyecto antes citado, documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal, para que sean ellos quienes con su más elevado criterio, **ADJUDIQUEN** en base a la Oferta más favorable al Municipiolos servicios requeridos por la Municipalidad. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal para que de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$85.00 dólares**, al cómico que participara en la tarde alegre que realizara este día el Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar del Cantón Zaragoza de esta ciudad, todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 28 del corriente mes, firmada y sellada por el Concejo Directivo Escolar. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4 numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo. 31 del Código Municipal, se **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal, erogue la cantidad de **($1,200.00)** dólares y cancele al señor **Juan Carlos Pacheco Sánchez**, propietario de **FUNERALES PACHECO**, en calidad de pago por el suministro de **6** **ataúdes**, entregados a personas de escasos recursos económicos del Municipio, Gastos que se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes al **PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en usos de las Facultades Legales que le Confiere el Numeral 14 del Artículo 30 numeral 4 del Artículo 31 y numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 15 del corriente mes, membretada en hojas del ministerio de trabajo y previsión Social firmada por el Lic. JOSE DOUGLAS GOMEZ, quien se encuentra con las funciones de Auditor Interno, en la cual expone su renuncia voluntaria, a la prestación de sus servicios a esta institución, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido y aceptado el retiro voluntario, que tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2020, así mismo se autoriza al señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que le cancele el 50% de su salario, por cada año laborado en esta Municipalidad, en concepto de Indemnización previo cálculo realizado por el Contador de esta Municipalidad, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **LA CARPETA TECNICA** del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON PLANES TERCEROS, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** Con el objeto de que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber revisado el referido documento, **SE ACUERDA:** Dar por recibido, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$48,518.56 dólares**, el cual se desarrollara con los fondos **FODES del 75%,** facultando al mismo tiempo, al Señor **Alcalde Municipal ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MARQUEZ,** **Jefe de la UACI** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, **solicitando Ofertas** por la Construcción de la Obra antes citada, documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal en su debida oportunidad, para que sean ellos quienes con su más elevado criterio, analicen y **Adjudiquen** en base a la Oferta más favorable al Municipio dicho Proyecto, juntamente con el equipo evaluador, quienes deberán de tomar muy en cuenta el recomendable establecido en el Artículo 41 de la Ley antes relacionada. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el **PROYECTO: ADQUISICION DE 500 LAMINAS DE TRES YARDAS #28, PARA DONARLAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO OCHO** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$199.03** al propietario o representante de **LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V** por el suministro DE MATERIALES Y MANTENIMIENTO PARA EL VEHICULO Mazda P N 8708. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 27de febrero, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Monto que deberá de ser cancelado de los Fondos 25% FODES. **ACUERDO NUMERO NUEVE** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$180.57** al propietario o representante de **SUPER REPUESTOS** por el suministro de un Jack para bajar transmisiones. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 27de febrero, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Monto que deberá de ser cancelado de los Fondos 25% FODES, **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal considerando que mediante nota de fecha 28 de febrerola Licda. Hilda Emelina Pacheco Parada, Enc. del Personal, remite los siguientes manuales actualizados para su aprobación: **Manual de Evaluación del Desempeño, Manual de Políticas, Planes y Programas de Capacitación, Manual de Regulador del Sistema Retributivo, Reglamento Interno de Trabajo y Manual para la Clasificación y Control de Bienes Institucionales**, **ACUERDA**: Dar por recibidos, aceptados y aprobados en todo su contendido los manuales anteriormente citados, por lo que de igual forma, se le delega a la Licda. Pacheco el resguardo de los mismos. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal considerando **I.** Que mediante nota de fecha 27 de febrero del corriente año,el Lic. Nelson Antonio Ulloa Alvarado. Gerente General Ad-honorem, manifiesta que los Planes Operativos Anuales (POA) 2020, que fueron solicitados mediante Acuerdo Municipal N° 7 de Acta N° 4 de fecha 30 de enero de 2020, ya fueron entregados a Gerencia con copia a la Enc. del Personal. **II.** Que dichos Planes Operativos fueron revisados y analizados por la Licda. Hilda Emelina Pacheco Parada, Enc. del Personal, considerando lo antes citado se **ACUERDA**: Dar por recibidos, aceptados y aprobados en todo su contendido los Planes Operativos Anuales 2020 de los diferentes departamentos de esta municipalidad. Los cuales quedaran bajo el resguardo de la Licda. PACHECO PARADA, Enc. del Personal. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$83.00 dólares** al propietario o representante de **repuestos para Bicicletas la Perla de Oriente,** por el suministro de Materiales y por el Mantenimiento para las dos Motocicletas que están asignadas al área de Catastro. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 28 de febrero, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Monto que deberá de ser cancelado de los Fondos 25% FODES. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de los Fondos del Proyecto. RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, hágase efectiva la cantidad de **$1,481.63 dólares,** del proyecto:APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, hágase efectiva la cantidad de **$362.00** dólares, del proyecto**:** MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, hágase efectiva la cantidad de **$185.26 dólares**, de los Fondos 75% FODES, hágase efectiva la cantidad de **$1,392.11 dólares** y de los Fondos Fodes 25% hágase efectiva la cantidad de **$882.45 dólares**, haciendo un total de **$4,303.45 dólares**, y con esto solventar el suministro de combustible correspondiente al mes de Febrero a los vehículos de esta Municipal, todo lo actuado lo hacemos en atención a reporte de fecha 25 del corriente mes firmado y sellado por el señor Roger Merlos Alcalde Municipal, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 28 del corriente mes, firmada y sellada por el Jefe de la UACI, en la cual manifiesta haber recibido por parte del Mecánico de esta Municipalidad, dos facturas, la primera número 0105 por la cantidad de **$2,950 dólares** y la otra factura número 0107 por la cantidad de **$1,400.00 dólares**, ambas de fecha 24 del corriente mes, por la reparación de la Máquina Retroexcavadora de esta Municipalidad, considerando lo antes citado se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$4,350.00 dólares,** al señor ISAIN MARTINEZ MARTINEZ, propietario de TALLER Y TRANSPORTES”, por la reparación de la máquina retroexcavadora. Monto que será cancelado de los Fondos 75% FODES. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI, la nota de fecha 26 del corriente mes, en la cual anexa el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la realización del **PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participo **1.-** La Empresa C.E.& ENMANUEL, ***S.A. DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$ 75.00 dólares,** por arrendamiento de motoniveladora por hora. **$55.00 dólares** por arrendamiento de rodo compactador por hora. **$50.00 dólares** por arrendamiento de pipa con agua por cada viaje. **$150.00 dólares** por rodo compactador por flete. **$150.00 dólares** por motoniveladora por flete. **2.-** **LA EMPRESA QUINTANILLA CARDENAS S.A DE C.V,** Ofertando la cantidad de **$80.00 dólares** por arrendamiento de motoniveladora, por hora. **$70.00 dólares** por arrendamiento de rodo compactador por hora. **$60.00 dólares** por viaje de pipa con agua. **$175.00 dólares** por flete de maquinaria pesada. **y 3**.- **D&A CONTRUCTORES S.A. DE C.V**. Ofertando la cantidad de **$75.00 dólares** por arrendamiento de motoniveladora por hora. $**65.00 dólares** por arrendamiento de rodo compactador por hora. **$60.00 dólares** por camión cisterna por viaje. Por lo que considerando cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios de arrendamiento de motoniveladora; arrendamiento de rodo compactador; pipa con agua; flete de rodo compactador y motoniveladora, a la empresa **C.E.& ENMANUEL,** ***S.A. DE C.V.*** por ser la empresa que hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presento el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice atravez del respectivo Contrato los trámites legales de la ejecución de la Obra, quien deberá de exigir que se cumpla con lo establecido en los Literales del Articulo 31 y 41 de la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$385.00 dólares** al señor RAFAEL ALFREDO SALMERON, propietario de AUTOFRIO “BRYAN”, por la reparación y mantenimiento y cambio de ventilador de aire acondicionado del vehículo Hilux P N 8965. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 28 de Febrero, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Anexa a cotización de igual fecha. Monto que deberá de ser cancelado de los Fondos 25%. Certifíquese. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razonan de forma escrita que textualmente dice. **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO Y MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS,** sexta Regidor Propietario, en base a los Artículos 30,31 y 45 del Código Municipal salvan y votan en contra de los acuerdos siguientes, **1,2,5,6,7,10,11,13,15,** en base a la fundamentación legal establecido en los Art. 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica Art. 31 numerales 4 y 5 art. 45 ambos del Código Municipal, Art. 10 Literales b),d), e); Art. 41, Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública. Los Acuerdos **1,6,15** salvamos y votamos en contra ya que no se han presentado ofertas al concejo en pleno no se conocen términos de referencia se desconoce presupuesto ya que no se presentó al concejo ignorando si existe programación de la ejecución presupuestaria, se ignora si fueron realizadas las convocatorias públicas el Acuerdo **2** se salva y vota en contra ya que se desconoce perfil, ni términos de referencia de esta obra ignorando las cláusulas contractuales y no se han verificado si existe asignación presupuestaria; El acuerdo **4** lo salvamos y votamos en contra ignoramos si hay partida presupuestaria y considerando que el Articulo10 del Reglamento de Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece que el 75% de este fondo es para desarrollar proyectos de Infraestructura no programas sociales así mismo ignorando si existe un presupuesto con detalle del programa y el informe del Administrador de las órdenes de compra y recepción de todas las adquisiciones ya que no se tiene un informe mensual, El Acuerdo **5** lo salvamos y votamos en contra debido a que este era para formación y especialización, para un nuevo cargo público que es por el cual debía haberse solicitado y no de carácter personal y la Ley establece en el art. 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal inc. 4to. Art. 53-A debe ser por constancia proporcionada por la Dirección General de Inspección de trabajo del Ministerio de trabajo, debido a que su renuncia no responde a supresión de plaza, sino a una nueva desempeñado con otro cargo en la administración pública como auditor de la CCR; El acuerdo **7** lo salvamos y votamos en contra debido a que no se presentó perfil para dicha compra, se desconoce si representado en la UNAC, si existe presupuesto para su financiamiento, Art. 10 Lit.b)e) Art. 41 Lit. a) Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Publica; el Acuerdo **13** se y vota en contra debido a que no se tiene un informe de lo recolectado por tasa relativa a recolección y disposición de desechos ignorando si existe presupuesto para ello, así como un programa o bitácora sobre el proceso o actividad y se combinan para este fondos de diversas partidas presupuestarias ignorando si se ha seguido el proceso Legal para ello; El acuerdo 14 lo salvamos y votamos en contra debido a que presupuesto no se conoce y se ignora la partida referida a ello pudiendo decirse que se incumple con la disposición legal del Art. 10,12,13 del Reglamento del FODES. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, salva y vota en contra de los siguientes acuerdos: Acuerdo **# 1**, se desconoce si existe partida presupuestaria para desarrollar dicho proyecto; y si existen los fondos. Acuerdo **#2**, Se desconoce quiénes son los profesionales que participaron y ofertaron para la supervisión de la constitución del muro de la pista de baile (Maquilishuat), Acuerdo **#4** no se puede tomar dinero del 75% del Fodes, para efectuar el pago de ataúdes donados a personas de escasos recursos; ya que este es para pago de infraestructuras, Acuerdo **#5** No se puede indemnizar al Lic. Douglas Gómez, quien pidió permiso por 3 meses, argumentando motivos personales; tiempo que ocupo en recibir un seminario con los Sres. De la Corte de Cuentas de la Republica; mintiéndole al concejo, Acuerdo **#6**, no se nos presentó la carpeta técnica, ni el financiamiento, desconocemos si está dentro de las obras presentadas a la (UNAC), Acuerdo **#7,** no presentaron el costo por cada lamina a comprar ni de donde saldrá el financiamiento y la existencia de la partida. Acuerdo **#13,** no se puede tomar dinero de otras partidas presupuestarias para el pago de combustible; mucho menos del 75%, Acuerdo **# 14**, no se puede afectar pago del 75% para el mantenimiento de maquinaria y equipo, se desconoce partida presupuestaria, Acuerdo **#15,** No presentaron ofertas al Concejo en pleno, de las empresas participantes para la reparación de caminos vecinales del Municipio Artículos 45 y 31 del Código Municipal. El señor **JOSE RODOLFO VILLALOBOS,** Síndico Municipal, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 13 y 14,** El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número, **13 y 14** **,** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, el acuerdo 12 y 14.** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal. Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal